



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120230097700

PRIMERO: Ampliar la narrativa de los hechos, en el sentido de indicar desde qué fecha se encuentra en mora el arrendatario, relacionando en orden cronológico los cánones y el valor que adeuda por concepto de cada mes.

SEGUNDO: Adecuar el poder acreditando el derecho de postulación para iniciar acción judicial en contra de los señores ORLANDO RUBIO SOTO y DIANA PAOLA CASTILLO PENAGOS, toda vez, que del documento allegado se desprende que se confirió facultad sólo para demandar a la señora ALICIA PENAGOS DE CASTILLO. Artículo 74 C.G.P.

TERCERO: Indique el lugar, la dirección electrónica de las partes, a efectos de recibir notificaciones (artículo 82 numeral 10 del C.G.P.), en caso de desconocerse deberá afirmarlo bajo gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 132 de fecha 23 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA